



AQU CATALUNYA

Comisión de Evaluación de la Investigación
**CRITERIOS EN LA EMISIÓN DE
LAS ACREDITACIONES DE
INVESTIGACIÓN**

Marzo 2021

SUMARIO

mbito de Humanidades	3
mbito de Ciencias Sociales	6
mbito de Ciencias	10
mbito de Ciencias de la Vida	13
mbito de Ciencias Mdicas y de la Salud	16
mbito de Ingeniera y Arquitectura	20

ÁMBITO DE HUMANIDADES

Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de la Investigaci3n del Ámbito de Humanidades evaluará la investigaci3n llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formaci3n, desarrollo, gesti3n y administraci3n de la investigaci3n y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluaci3n y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, los solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditados.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

En libros y capítulos de libro

En lo relativo a la publicaci3n de libros, se valorarán aquellos de carácter original (en los que el solicitante sea autor o coautor y/o editor de libros multiautor) publicados por editoriales especializadas. Se definen dos niveles de valoraci3n para los libros:

1. Libros publicados en editoriales internacionales de reconocido prestigio.
2. Libros publicados en editoriales de prestigio de alcance nacional con criterios de selecci3n rigurosos.

Los libros de calidad se podrán asimilar a los artículos en ámbitos determinados.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorarán aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trámite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la comisi3n pueda evaluar el interés real de la aplicaci3n.

En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluaci3n peer review y que estén presentes en

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

ndices de citas, como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus, o bien en otras bases de datos bibliogr3ficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (que ofrezcan r3nquines por ndice de impacto o por otros criterios de evaluaci3n), as3 como el n3mero de citas recibidas por cada art3culo. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n en la investigaci3n.

El sistema de valoraci3n de AQU Catalunya establece tres categor3as de revistas (A, B y C), seg3n la clasificaci3n siguiente:

- A) Revista de 3mbito internacional, del m3ximo nivel de calidad en su disciplina, presente en ndices de citas selectivos y situada en repertorios de evaluaci3n y clasificaci3n de revistas en las posiciones m3s elevadas.
- B) Revista de 3mbito internacional, presente en ndices de citas selectivas y situada en repertorios de evaluaci3n y clasificaci3n de revistas en las posiciones inferiores a las del grupo A.
- B) Revista no presente en ndices de citas selectivos, pero reconocida como de m3ximo nivel de calidad en su 3mbito, de alcance internacional, con un sistema de evaluaci3n de originales riguroso y un comit3 cient3fico internacional.
- C) Revista de buen nivel de calidad en su 3mbito, con un sistema de evaluaci3n riguroso.

Los solicitantes deber3n haber publicado, como m3nimo, diez art3culos de las categor3as descritas, y al menos cuatro de ellos tendr3n que ser de nivel A o B¹.

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n¹ contrastadas aportadas por el solicitante.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacional,

¹ El t3rmino evidencias de repercusi3n se considera m3s preciso que el t3rmino impacto, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, reseas, ndice de influencia de revistas o autores, etc.).

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

europas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el mbito correspondiente. Se valorar particularmente, y en funcin del mbito de especializacin, el nmero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser necesario haber participado y contribuido al menos en un proyecto de investigacin competitivo. Tambin se valorar el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	7,5%
Otros mritos	7,5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de la Investigaci3n del Ámbito de Ciencias Sociales evaluará la investigaci3n llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formaci3n, desarrollo, gesti3n y administraci3n de la investigaci3n y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluaci3n y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, los solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditados.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluaci3n *peer review* y que estén presentes en índices de citas, —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus—, o bien en otras bases de datos bibliográficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluaci3n), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovaci3n en la investigaci3n del solicitante.

La Comisi3n Específica de Ciencias Sociales acuerda una clasificaci3n de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles² de las revistas donde

² Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexaci3n del impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicaci3n del artículo y, para

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

han sido publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La Comisi3n podr3 ajustar los niveles de calidad que considere, en relaci3n con la aportaci3n de la persona solicitante, en el caso de los artculos cientficos, m3s all3 de la ubicaci3n de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el n3mero de citas (p.e. Google Scholar), el n3mero de autores y el orden en la firma as3 como la inclusi3n de las revistas en otros ndices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas³. La Comisi3n Espec3fica de Ciencias Sociales destaca que prevalecer3 la valoraci3n del artculo por delante de la valoraci3n de la revista donde ha sido publicado para determinar en cu3l de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportaci3n en forma de artculo.

En relaci3n a las aportaciones en formatos diferentes a los artculos publicados en revistas indexadas, la comisi3n valorar3 su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monograf3as y los cap3tulos de libro, las citas recibidas, el n3mero de autores o las reseas publicadas sobre 3stos. Igualmente, tambi3n se considerar3 el criterio experto de los evaluadores as3 como la informaci3n contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE, u otros de reconocido prestigio internacional.

los artculos publicados el mismo a3o, prevalecer3 el valor del impacto m3s cercano a la fecha de cierre de la convocatori3 a la cual se haya presentado la solicitud. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la 3ltima edici3n de CARHUS Plus.

³ En este contexto, por ejemplo, en el campo de la econom3a y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistem3ticos y comprensivos, siendo de especial menci3n: Cat3gorisation des revues en 3conomie et en Gestion, del Comit3 National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual³, elaborado por el Verband der Hochschullehrer f3r Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisin de las **acreditaciones de investigacin** se concreta a continuacin:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	"A"	"B"	"C"
10 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	Mnimo 5		Mximo 3

Es decir, diez aportaciones de calidad, como mnimo cinco de las cuales de nivel "A" y como mximo tres de nivel "C".

Las carencias relativas a la cantidad podrn ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante.

En relacin con la transferencia de los resultados de investigacin, se valorarn aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trmite para la proteccin internacional de derechos, de tal forma que la Comisin pueda evaluar el inters real de la aplicacin.

Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (Internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en elmbito correspondiente. Se valorar particularmente, y en funcin delmbito de especializacin, el nmero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser imprescindible haber participado al menos en un proyecto de investigacin competitivo. Tambin se valorar el grado de liderazgo y la iniciativa a la hora de generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	10%
Actividad formativa	7,5%
Otros mritos	12,5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán de demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que aparezcan en los bancos de datos del ISI o similares. Se considera necesario que el número total de trabajos de calidad sea de quince o más⁴.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad tiene que estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante.

Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posicin de la revista en repertorios de evaluacin de

⁴ No se trata de mínimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el ámbito de Ciencias, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

revistas (como el Journal Citation Reports) que ofrezcan ránkines por ndice de impacto, as como el nmero de citas recibidas por cada artculo.

Siempre que una fraccin sustancial de la actividad cientfica haya sido realizada en el seno de una gran colaboracin, el solicitante deber aportar tambin indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En referencia a la publicacin de libros, se valorarn en especial los libros originales (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

En relacin con la transferencia de los resultados de investigacin, se valorarn aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trmite para la proteccin internacional de derechos, de tal forma que la Comisin pueda evaluar el inters real de la aplicacin.

Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.) y tendr una consideracin positiva especial la participacin del solicitante como investigador principal del proyecto.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar la implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y másteres.

Otros méritos

La Comisin valorar todos los dems méritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comités editoriales, comités cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por académicos de prestigio reconocido, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	75%
Proyectos	10%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias de la Vida evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de manera conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El mínimo necesario deberá ser de veinte o más⁵. Se valorará en especial que unas diez pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en el 50% de estas últimas (cinco) el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer o último firmante⁶. Excepcionalmente, la Comisin puede valorar artículos en otros cuartiles. Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

No se valorarán las revisiones temáticas (*reviews*), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una

⁵ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

⁶ Ver nota 6.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

contribuci3n significativa a la consolidaci3n y avance del conocimiento en el 3mbito correspondiente.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sit3an los art3culos del solicitante y el n3mero de citas recibidas por cada art3culo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n de la investigaci3n.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). El solicitante deber3 haber sido IP en un proyecto de investigaci3n, a ser posible vigente. Tambi3n se tendr3 en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Asimismo, se valorar3 su implicaci3n en caso de haber impartido y/o coordinado cursos de posgrados y m3steres.

Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n,

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

cargos de responsabilidad cientfica (comit s editoriales, comit s cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci n y gesti n de investigaci n, etc. En referencia a las estancias de investigaci n se valorar sobre todo que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderaci n de cada apartado

La ponderaci n de cada uno de los apartados en la valoraci n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m ritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente los artículos originales en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El número mínimo aproximado de publicaciones deberá ser de unas veinte o superior⁷. Se valorará en especial que unas diez pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y, de estas últimas, que el solicitante sea el primer autor, último autor o autor de correspondencia en cinco⁸.

Para precisar la repercusin efectiva de la investigacin llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará el porcentaje de distribucin por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sitúan los artículos del solicitante y el número de citas recibidas por cada artículo como evidencias de la repercusin de la investigacin del solicitante.

Así mismo, en el caso de las áreas de conocimiento singulares identificadas como tales por la Comisin, ya sea por su carácter explícitamente emergente o multidisciplinar, se

⁷ Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que no se alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

⁸ Ver nota 8.

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

tendr en cuenta la clasificacin en cuartiles generados *ad hoc* con datos del Journal Citation Reports a partir de la seleccin de ttulos que la Comisin considere representativos del rea de conocimiento concreta.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parmetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, ltimo autor o autor de correspondencia.

En referencia a la publicacin de libros, se valorarn en especial los de carcter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando ms, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relacin con la transferencia de los resultados de investigacin, se valorarn aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trmite para la proteccin internacional de derechos, de tal forma que la Comisin pueda evaluar el inters real de la aplicacin.

Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorar particularmente, y en funcin del mbito de especializacin, el nmero y relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). El solicitante debera haber sido IP en un proyecto de investigacin competitivo, si es posible vigente. Tambin se valorar la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Asimismo, se tendr en consideracin su implicacin en caso de haber impartido y/o coordinado cursos de posgrados y msteres.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar ante todo que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

Consideraciones especficas para las reas singulares⁹ de Enfermera y Fisioterapia

Aunque conceptualmente los criterios anteriores son aplicables a las reas de Enfermera y Fisioterapia, dadas las caractersticas que las diferencian del resto de las reas, se tendr en cuenta los siguientes aspectos especficos:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

En cuanto a los artculos, se valorarn bsicamente los artculos originales en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin por pares (peer review) y que estn presentes en ndices de citas como el Science Citation Index Expanded. El nmero mnimo aproximado de publicaciones deber ser de unas 15 o superior. Se valorar especialmente que alrededor de 7 publicaciones pertenezcan al primer cuartil de la categora correspondiente del Journal Citation Reports y, de estas ltimas, que el solicitante sea primer autor, ltimo autor o autor de correspondencia en 3 de ellas.

⁹ La Comisin de Evaluacin de la Investigacin acord, en la sesin de 20 de noviembre de 2019, y para un periodo de tres aos, la condicin dembito singular para las reas de conocimiento de Enfermera y Fisioterapia.

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Proyectos de investigaci3n

Se considerarn exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). As3 pues, quedan excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. De acuerdo con el 3mbito de especializaci3n, se valorar3 particularmente el n3mero y la relevancia de los proyectos de los que el solicitante sea o haya sido investigador principal (IP).

El solicitante deber3 haber sido IP de un proyecto de investigaci3n competitivo si es posible vigente o deber3 haber participado en 5 proyectos.

Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante de formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales o haber dirigido trabajos de fin de m3ster (TFM).

ÁMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ingeniera y Arquitectura evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como otros méritos en cuanto a gestin y administracin de la investigacin.

En el área de Arquitectura se valorarán también los reconocimientos internacionales a la obra, los premios reconocidos, si han sido publicados, y el comisariado de exposiciones.

Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En las áreas de especializacin donde existan indicadores admitidos por la comunidad académica, científica y profesional, se recurrirá a éstos. En caso contrario, se contemplarán los criterios de originalidad, relevancia, calidad y repercusin de la obra.

Como indicador de la difusin e impacto de las publicaciones en revistas, se verificará que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniera y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la informacin presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en funcin de su volumen relativo de citacin, considerado otro indicador de calidad del medio donde se publica.

En el proceso de valoracin se tendrá como indicador de un nivel aceptable de publicaciones científico-técnicas, a título orientativo, la autoría de ocho contribuciones de calidad y los artículos publicados en revistas de prestigio reconocido. En este último

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

caso, se considerarn los artculos que figuren en los listados de los 3mbitos tem3ticos del JCR correspondientes al campo de especializaci3n del solicitante.

No se trata de un nmero absoluto, sino de una referencia general. Adicionalmente, se valorar3 que m3s de la mitad de las publicaciones pertenezcan al primer cuartil del 3rea correspondiente y que el solicitante sea primer firmante o investigador principal. Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante. Asimismo, y cuando sea posible, se considerar3 el nmero de citas recibidas para la valoraci3n de la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo. Tambi3n podr3n considerarse las patentes en explotaci3n.

No tendr3n la consideraci3n de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque est3n indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Estas actas de congresos, al igual que las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, s3lo tendr3n una consideraci3n complementaria a la de las publicaciones en revistas indexadas. No obstante, para el campo de conocimiento de las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS ([GII-GRIN-SCIE](#)) pueden ser considerados.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en gran medida los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor, excluyendo la edici3n de actas de congresos) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Ser3 necesario haber dirigido o participado en proyectos de investigaci3n aprobados en convocatorias p3blicas y competitivas, en particular, los financiados en programas nacionales o internacionales. S3lo en casos especiales muy justificados podr3 compensarse esta condici3n con otras de m3rito relevante. La importancia de los proyectos se valorar3 por su cuant3a econ3mica y tambi3n por las publicaciones en revistas y las patentes que haya generado. Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin y su activa contribucin a la formacin de investigadores. Asimismo, se tendr en consideracin las tesis doctorales que haya dirigido y su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msteres.

Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se aporten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, edicin de actas de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En el caso de las estancias de investigacin en centros de renombre internacional, stas se valorarn siempre y cuando hayan sido de una duracin superior a un mes, tanto en el perodo predoctoral como en el posdoctoral, y representen una aportacin significativa a su formacin o especializacin como investigador.

Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

Consideraciones especficas para el campo de Arquitectura

Pese a que conceptualmente los criterios anteriores son de aplicacin en el campo de la Arquitectura, dadas las caractersticas que la diferencian de las ingenieras, se tendr en cuenta los aspectos especficos siguientes:

Debe entenderse que en el apartado **Publicaciones** se mide la incidencia de la actividad de un investigador entre los especialistas de un rea. En este sentido, el sml

Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

m1s cercano en el campo de la Arquitectura ser1a la capacidad de un profesional reflexivo para contribuir, con sus aportaciones, al avance y a la conformaci3n del conocimiento. En la medida en que apunten unas orientaciones precisas, sean objeto de una conceptualizaci3n reflexiva y tengan incidencia en la evoluci3n del mundo de la Arquitectura, estas aportaciones podr1n evaluarse como publicaciones. En este apartado, tambi3n se valorar1a la transferencia de los resultados de investigaci3n que pueda aportar el solicitante.

En el apartado **Proyectos** se mide la capacidad de definir unos objetivos, elaborar las estrategias necesarias para alcanzarlos y movilizar los recursos humanos pertinentes. Partiendo de este principio, los proyectos podr1n ver ampliada su acepci3n en el campo de la Arquitectura a actividades m1s diversas, siempre y cuando re1nan los tres puntos anteriores y sean de una entidad equiparable a la descrita en el apartado de **Proyectos de investigaci3n**.

En el apartado **Otros m3ritos** tienen cabida aspectos significativos del campo de la Arquitectura que dif1cilmente pueden hallar su paralelismo en otros. A falta de medidores m1s objetivos, los arquitectos est1n habituados a la evaluaci3n por parte de todo tipo de tribunales y jurados, que adem1s consideran perfectamente aceptable. Poner su esfuerzo en manos de un grupo de profesionales de renombre es la forma m1s com1n de conseguir trabajos, ganar concursos, participar en exposiciones o ver publicadas sus obras. 1sta es la raz3n por la cual en este apartado deben incluirse todas las f3rmulas de concurso y jurado mencionadas, cambiando los valores antes indicados.

En consecuencia, en el campo de la Arquitectura se aplicar1a la ponderaci3n de m3ritos siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	50%
Proyectos	10%
Actividad formativa	20%
Otros m3ritos	20%

Cada uno de los apartados ser1 evaluado sobre una base de 10 puntos.